



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA**  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**N° 081-2020-GODUR-MPC**

San Vicente de Cañete, 14 de Febrero de 2020

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°01400-2020, presentado por la administrada Sra. CARMEN LUZ PACHAS CAYCHO identificada con DNI N°10331574, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado El Pozo de Lima, con un área declarada de 3,141.95 m2. Provincia de Cañete, Departamento de Lima,



**CONSIDERANDO:**

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 04.02.2020
- Copia simple de Determinación del Impuesto Predial a favor de la Sucesión Intestada Caycho de Pachas, Dominga Rosa.
- Copia simple de Acta de Sucesión Intestada de Dominga Rosa Caycho Bruno
- Copia simple de Inscripción de Sucesión Intestada Partida N°13865627
- Copia simple de Acta Notarial N°85 a favor de la solicitante, Sra. Dominga Rosa Caycho Bruno
- Copia simple de DNI de la Sra. Carmen Luz Pachas Caycho
- Plano Perimétrico y Localización P-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Edison Arturo Grandes Chumpitaz CIP N°17467, Verificado Común N°004643VCZRIX
- Recibo de pago N°03101 de fecha 04.02.2020, por el monto de S/. 174.00;

Que, con INFORME N°0166-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14.02.2020 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado El Pozo de Coñoma, ubicado en la Zona El Salitre S/N, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL (Z.T.E.), en cuanto a la vía, se accede por un camino carrozable, camino Paico, de 8.50 metros lineales existentes de sección vial, a formalizar en el planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA**  
"Año de la Universalización de la Salud"

**SE RESUELVE:**

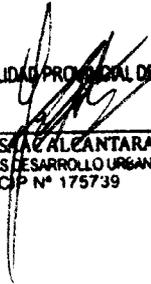
**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°047-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14.02.2020 solicitado por la administrada Sra. CARMEN LUZ PACHAS CAYCHO identificada con DNI N°10331574, del predio denominado El Pozo de Coñoma, ubicado en la Zona El Salitre S/N, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 3,141.95 m2, con una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL (Z.T.E.), en cuanto a la vía, se accede por un camino carrozable, camino Paico, de 8.50 metros lineales existentes de sección vial, a formalizar en el planeamiento Integral.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es posible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

hf

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739